



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 026/19

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 026/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, es de conocimiento de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre, la Nota N° CDH1-19 de 15 de mayo de 2019, mediante la cual, solicita a la Sra. Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, la condecoración para el **JARDÍN INFANTIL "JOSÉ MARIANO SERRANO D."** por su Sexagésimo Aniversario de Vida Institucional en educación inicial.

Que, el **JARDÍN INFANTIL "JOSÉ MARIANO SERRANO D."** inicia sus actividades el 8 de septiembre de 1959 por las gestiones del Sr. Director de la Escuela José Mariano Serrano, Prof. José Luis Padilla, con el liderazgo, compromiso y vocación de las maestras. Elena Galván y. Teófila Bustillos.

Que, el **JARDÍN INFANTIL "JOSÉ MARIANO SERRANO D."** gracias a una cesión de terreno, entre 1987 y 1989 construye su infraestructura propia en un lote contiguo a la escuela, ampliando su universo escolar con gran demanda hasta el presente año.

Que, del **JARDÍN INFANTIL "JOSÉ MARIANO SERRANO D."** se han graduado un sinnúmero de generaciones cuyas alumnas y alumnos reconocen con felicidad sus primeros años de escolaridad y agradecen la dedicación de sus maestras y maestros quienes han sabido mantener la institución con vocación, desmesurado cariño y siempre alimentando en los niños el espíritu cívico y el orgullo de llevar en su insignia el nombre de un prócer de la independencia nacional y latinoamericana.

Que, los éxitos del **JARDÍN INFANTIL "JOSÉ MARIANO SERRANO D."** son también producto de las iniciativas comprometidas y constructivas en varias gestiones de la Junta Escolar de Padres de Familia.

Que, en el Sexagésimo Aniversario del **JARDÍN INFANTIL "JOSÉ MARIANO SERRANO D."** imparten labores educativas las señoras y señores: Profa. Bernardina Balvina Quispe Flores, Profa. Ely Anselma Anzaldo Taboada, Profa. Juana Edme Rivera Sánchez, Profa. Silvia Duran Panoso, Profa. Ruth Lucy Oña Torres, Profa. Marieta Oña Cabrera, Prof. Julio Edson Donaire Alcocer, Profa. Fabiana Canizares Bustillos, Profa. Cristina Gómez Cruz, Profa. Stefany Azurduy Romero, Sra. Lidia Campos Guerrero y su actual Directora Lic. Valeria Arancibia Barragán.

Que, el Concejo Municipal de Sucre, condecora al **JARDÍN INFANTIL "JOSÉ MARIANO SERRANO D."** por su Sexagésimo Aniversario y reconoce el ejemplar trabajo de sus profesoras y profesores comprometidos por una educación inicial pública de calidad.

Que, de acuerdo al art. 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre se establece la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA**", que se otorgará entre otros con el **GRADO DE HONOR CÍVICO**.

Que, a partir de la aprobación y sanción de la Ordenanza Municipal N° 089/04, el H. Concejo Municipal, dispone una nueva modificación al Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias, correspondiente al artículo 12 inciso e) indica: "*La concesión de esta condecoración se limitará a: **instituciones culturales, educativas, cívicas, deportivas y de servicios que cumplirán 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida y a ciudadanos meritorios que sean acreedores a esta distinción y distinciones excepcionales entre los parámetros de años de reglamento aquellas asociaciones o instituciones que hayan obtenido los suficientes méritos.***"

Que, conforme a la nota con Cite N° CDH1-19 de 15 de mayo de la presente gestión en la cual la Srta. Directora Lic. Valeria Arancibia Barragán, expone la documentación que certifica que el **JARDÍN INFANTIL "JOSÉ**





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 026/19

MARIANO SERRANO D. cuenta con los suficientes años y méritos respectivos en sujeción al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CONFIERASE** la Condecoración **"JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO"** al **JARDÍN INFANTIL "JOSÉ MARIANO SERRANO D."** en su Sexagésimo Aniversario de Fundación y labor educativa inicial.

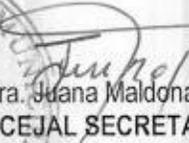
ARTICULO 2°.- La entrega de la condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de rigor, el día **viernes 30 de agosto del año en curso a horas 10:00 a.m.**, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTICULO 3°.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, comunicar a los interesados de la presente distinción y el desarrollo del acto de distinción conforme a reglas de protocolo internacional.

ARTICULO 4°.- El Sr. Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los doce días del mes de Junio del año Dos Mil Diecinueve.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los **12** días del mes de Junio del año Dos Mil Diecinueve.


Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE